

"AÑO INTERNACIONAL DE LA CONSERVACION DE LOS GLACIARES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMIA PERUANA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 065-2025-MPMN

Moquegua, 08 de Mayo de 2025.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO:

En "Sesión Ordinaria" del 07-05-2025, el Dictamen N° 02-2025-CODEST-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico; y;

CONSIDERANDO:

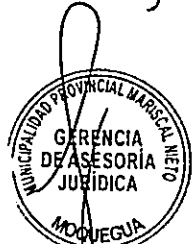
Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, la Ley N° 29337 - Ley que Establece Disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva, y sus modificatorias; establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a efectos de fortalecer las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE), a través del desarrollo, adaptación, mejora de negocios competitivos, negocios rentables o transferencia de tecnología; y establece el financiamiento que se realiza a través de los gobiernos regionales y locales, en su artículo 1°, se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar transferencias de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;

Que, de conformidad al artículo 3° de la Ley N° 31502 se establece modificar los artículos 2°, 3° y 4° de la Ley N° 29337, en donde se precisa que las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y locales en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo, responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 31502 -Ley que Modifica La Ley 29337 - Ley que Establece Disposiciones para apoyar La Competitividad Productiva; si bien es cierto que dicha norma aprueba hasta el 15% del presupuesto para los gastos destinados a proyectos para financiar las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE, es



necesario precisar que el presupuesto (10,000,000.00 soles) que viene solicitando la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Social, estará sujeto a la Asignación Presupuestal Multianual (APM) emitida por la Dirección General de Presupuesto Público – MEF, que es ente rector de asignar los techos presupuestales para la formulación del presupuestos correspondiente al año 2026;

Que, es pertinente mencionar que a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Social (GDES), implementará el programa de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE para el cofinanciamiento de planes de negocios en el ámbito de la provincia mariscal nieto, por lo que la gerencia en mención inicia a través de la oficina de coordinación de PROCOMPITE, con la presentación del formato N° 01, "Informe Técnico de Sustento Técnico para iniciativa de Apoyo a la competitividad productiva – PROCOMPITE 2025", donde se pone a conocimiento que para la intervención que el sector productivo en la Provincia Mariscal Nieto, se necesita un presupuesto total de S/ 10,000,000.00soles; de los cuales el 90% será para el cofinanciamiento de planes de negocio ganadores y el 10% para gastos operativos requeridos. En el año 2025 se solicitará S/. 250,000.00 y para el ejercicio 2026 se va a requerir S/. 9'750,000.00;

Que, mediante Informe N° 1220-2025-GDES/GM/MPMN, el Gerente de Desarrollo Económico Social, solicita se tramite la opinión presupuestal respecto a la propuesta de Aprobación e Implementación PROCOMPITE 2025, a través de fondos concursable que la normatividad establece para apoyar la competitividad productiva en beneficio de los Agentes Económicos Organizados "AEOs". Por lo que adjunta el Formato 01 INFORME DE SUSTENTO DE LA INICIATIVA DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD - PROCOMPITE 2025 MPMN y que para la intervención en el sector productivo de la Provincia Mariscal Nieto se requiere un presupuesto total de S/.10,000,000.00; de los cuales el 90% será para el cofinanciamiento de planes de negocio ganadores y el 10% para gastos operativos requeridos. En el año 2025 se solicitará S/. 250,000.00 y para el ejercicio 2026 se va a requerir S/.9,750,000.00.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Monto Total	S/. 10,000,000.00
Gasto Operativo 2025	S/. 250,000.00
Gasto Operativo 2026	S/. 750,000.00
Gasto de Cadenas Productivas 2025	S/. 9,800,000.00

Que, mediante Informe N° 0728-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable de la propuesta de asignar un presupuesto ascendente a S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles) para la iniciativa de apoyo a la competitividad - PROCOMPITE 2025 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y su ejecución será efectuará de acuerdo al cuadro N° 01; dicha propuesta estará financiada por la fuente de financiamiento recursos determinados rubro canon, sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones; asimismo sugiere que dicho monto sea evaluado y aprobado por la alta gerencia para luego ser remitida a la Gerencia de Asesoría jurídica para su opinión legal y proseguir con el trámite correspondiente;

Que, mediante el Informe N° 060-2025-GPP/GM/MPMN, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión favorable de la propuesta de asignar un presupuesto que asciende a S/. 10,000.00 (Diez Millones con 00/100 soles), para iniciativa de apoyo a la competitividad – PROCOMPITE 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...);

Que, a través del Informe Legal N° 0370-2025-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, concluye lo siguiente "(...) Que, es procedente, que el Órgano de Gobierno y la Alta Dirección de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, eleve al Pleno del Concejo Municipal el Presupuesto con el monto de S/. 10'000,000.00 soles, Financiado con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados para la Implementación del PROCOMPITE 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto (...);

Que, a través del Dictamen N° 02-2025-CODEST-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, Social y Turístico, propone al Pleno del Concejo que es procedente aprobar mediante Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, el

presupuesto para la implementación del PROCOMPITE 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 07-05-2025;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto por el monto de S/. 10'000,000.00 (Diez millones con 00/100 soles), para la implementación del PROCOMPITE 2025 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, cuya ejecución se efectuará de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.
Gastos Operativos 2025	: S/. 250.000.00
Gastos Operativos 2026	: S/. 750.000.00
Cofinanciamiento de planes de negocio 2026	: S/. 9,000.000.00
Monto Total	: S/. 10.000.000.00

Que, de acuerdo a la asignación presupuestal para el año 2025 se asignará el monto de S/. 250,000.00 soles, para gastos operativos 2025 y en cuanto al monto de S/. 9,750,000.00 soles, se emite como previsión presupuestal para que sea formulado y programado en el presupuesto de año 2026, para la iniciativa de apoyo a la competitividad Productiva PROCOMPITE 2026, conforme lo detallado en el Informe N° 0728-2023-SPH/GPP/GM/MPMN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y Gerencia de Desarrollo Económico Social, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

